

del virus del Coronavirus. (COVID-19).

3. La Policía Nacional Preventiva, darán estricto cumplimiento a esta ordenanza municipal y procederá con el decomiso de unidades de o detención de personas que incumplan estas medidas.
- b) Se acordó y aprobó dar respuesta al Dictamen de Subcomisión del presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2020.
- c) Se acordó y aprobó las Transferencias de Más y Menos entre Asignaciones durante el Primer Trimestre del año 2020, como se detalla a continuación:

Transferencias de menos (Débito)

23200 (15-013-01-10) Mantenimiento y Reparación de medios de Transporte. £ 40,000.00

Transferencias de más (Crédito)

27210 (15-013-01-10) Pasas £ 40,000.00

#### 9. Cierre de la Sesión

No habiendo más que tratar se cierra la sesión a las 11:45 a.m.



*[Signature]*  
Gilberto Jiménez  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Suyapa García  
Alcalde Municipal



*[Signature]*  
Roberto Espinoza R.  
Regidor Primero



*[Signature]*  
Roberto Vallado  
Regidor Segundo



*[Signature]*  
Gilberto Valladares  
Regidor Tercero



*[Signature]*  
Blouber Restain  
Regidor Cuarto



*[Signature]*  
Roberto Argüelles M.  
Secretario Municipal

Acta N° 58 - 2020

Reunidos en Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Jacalepa, departamento de El Paraíso, de los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal a las

2:00 p.m. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde municipal, Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de los demás miembros de la Corporación municipal; Vice Alcalde municipal Sra. Nelida Sugapa García, Regidor Segundo Sr. Jiffri Asdrubal Vallecillo, Regidor Tercero Sr. Franklin Gilberto Valladares, Regidor Cuarto Sra. Damaris Gloribel Restrepo y la presencia de la Secretaria municipal que autorizó y da fe. Para tratar el siguiente punto: Declaratoria de Estado de Emergencia municipal por COVID-19.

Agenda a Desarrollar:

1. Invocación a Dios.
2. Verificación y comprobación del Quórum.
4. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de la agenda.
5. Atención a visitas.
6. Acuerdos y Resoluciones
7. Cierre de la Sesión.

Se inició la sesión con la invocación a Dios, realizada por la Regidora Cuarta Sra. Damaris Gloribel Restrepo, luego la comprobación del Quórum y apertura de la misma por el Sr. Alcalde municipal Jorge Alberto Jiménez, inició a las 2:00 p.m.

4. Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la agenda a desarrollar.
5. Atención a visitas:

a) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez dio las palabras de apertura y bienvenida a los miembros de la Unidad de Salud "Trinidad maradiaga", Licenciada en Enfermería Rossaura Borjas, Dr. en Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Dany Toledo, así mismo a los representantes de la Dirección Nacional de Policía Clase XV Cleotilde Palacios. Pregunta a los presentes: Qué medidas de seguridad se deben tomar en el municipio de Jacaleapa, en torno a la Emergencia Nacional por COVID-19? La Lic. Rossaura Borjas comentó la preocupación actual es entorno a la entrada de personas al municipio de Jacaleapa procedentes de la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Además las personas no están cumpliendo la cuarentena emitida por el Gobierno de la República, por lo tanto es difícil poder controlar la propagación del COVID-19. Nos informaron que hay tres personas procedentes de México y Estados Unidos que residen en la Aldea de La Chonera, cumplimos con el deber de informarles que se autoaislen pero hacemos caso omiso. Por lo antes expuesto se

puede tomar las medidas de cerrar las vías de acceso al municipio de Jacaleapa en su totalidad, permitiendo únicamente el ingreso de vehículos que suplen y abastecen de alimentos. El Regidor Segundo Sr. Jiffri Valleillo comenta respecto a las personas que recién ingresaron de otros países y que residen en la Aldea La Chorrera; sugiere a la Clase III Clestilde Palacios les realice un llamado de atención haciéndoles una advertencia e informándoles las consecuencias si hacen caso omiso. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez comenta las medidas de control se deben realizar a través de la Policía Nacional y el Ejército, ya que son los entes que tienen disciplina y logística para que sean acatadas las ordenanzas de prevención; pregunta: ¿Qué harán dichos entes de seguridad si las personas transitan en las calles del municipio de Jacaleapa, en horarios no permitidos? La Clase II Clestilde Palacios comenta por órdenes de mi superior, se tienen que unir en una sola labor con elementos de la Policía Nacional asignados a otros municipios, para fortalecer las acciones, ya se han tomado medidas en los municipios de Damián y San Matías, en Jacaleapa se están realizando acciones, considerando que hay pocos asignados en este municipio. Con las personas procedentes de otros países que están siendo afectados por el COVID-19, se han ejecutado operaciones en colaboración con la Técnica Marthe Valdes de la Unidad de Salud "Trinidad Moradiego, en primer instancia se dialoga con las personas para que acaten la cuarentena de forma voluntaria, si hacen caso omiso se arrestará la persona y se enviará al Hospital Regional Gabriela Alvarado para que cumpla con la cuarentena obligatoriamente. La Regidora Cuarta Sr. Elmary Astorán pregunta: ¿Se hará lo mismo con los habitantes del municipio en caso que sean contagiados y no acaten las órdenes como medidas preventivas, sugiere que se tomen las mismas medidas tanto a las personas que nos visitan de otros países como a los habitantes del municipio que no cumplen con la cuarentena. De igual manera el problema en nuestro municipio son las personas que alquilan viviendas y desconocemos cual es su procedencia o a quién más pueden traer al municipio. El Regidor Segundo Sr. Jiffri Valleillo sugiere que también se debe de establecer medidas drásticas con aquellas personas que han tenido contacto

con personas contagiadas por el virus COVID-19. El Dr. en Servicio Social Dany Toledo comenta en nuestro país tenemos un problema de cultura y educación ya que las personas hacen caso omiso a las medidas de prevención, el sistema de salud es deficiente ya que no contamos con los insumos y equipos de seguridad. La preocupación son los casos de personas que han sido identificadas que proceden de otros países, pero también las personas que ingresan de otros municipios o departamentos en los cuales ya se han presentado casos de contagio del virus COVID-19. En cuanto a la población en general del municipio, se debe proceder primero a advertir a permanecer en sus viviendas, en caso de incumplimiento, que se aplique una multa. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez comenta la decisión como una medida estratégica es cerrar los ríos de acceso al municipio de Jacaleapa, únicamente permitiendo el ingreso de vehículos que transportan alimentos, combustible, agua, personas enfermas y personal de salud. Las personas que se dedican al comercio en el municipio de Jacaleapa, deben presentar una constancia emitida por la Dirección Municipal de Justicia, para poder circular a los municipios vecinos para abastecer de alimentos sus negocios, dichas vías de acceso son: salida a los municipios de: Pantón y San Matías, entrada a los municipios de Teupasento, Petruillos y a la Aldea de Somas Limpias. La Corporación Municipal en pleno solicita el apoyo a la Policía Nacional y a 110 Brigadas para el control y orden de las personas en tránsito, se delega al Director Municipal de Justicia Sr. Luis Antonio Morazán para brindar apoyo a la Policía Nacional asignada en el municipio de Jacaleapa, así mismo estamos dispuestos como Corporación Municipal a brindar el apoyo necesario.

6. Acuerdos y Resoluciones: Se acordó y aprobó Declarar Estado de Emergencia Municipal. Considerando: Que la Constitución de la República establece en el Artículo 62 que la persona humana es el fin Supremo de la Sociedad y el Estado y que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás.

Considerando: Que mediante decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 30 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas de infección por COVID-19.

Considerando: que la Ley de Municipalidades en el Artículo 25

numeral 15, establece el estado de emergencia o calamidad Pública en su jurisdicción cuando fuese necesario y ordena los medios convenientes.

Por tanto: La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145, 248, 340, 360, de la Constitución de la República Artículo 12, inciso 4, 13, numeral 7, Artículo 14 numeral 6 y 25 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policía y de Convivencia Social; Artículos 20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER), Artículo 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 7, inciso g), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de Contratación del Estado y los Artículos 118, 119 y 122 de la Ley de Administración Pública.

Decreta: Las siguientes Prohibiciones Municipales:

Primero: Que a partir del día de hoy, viernes 20 de marzo del año 2020 a las 4:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día lunes 23 de marzo de 2020, se efectuará el cierre temporal de las vías de acceso al municipio de Jacaleapa (Salida al municipio de San Mateo; entrada a la Aldea de Tomas Simpias, municipios de Domí, Tepeasentó y Artículos) únicamente permitiendo el ingreso de vehículos que transportan alimentos, combustible, agua, personas que son trasladadas en ambulancias y personal de salud.

Segundo: Las personas que se dedican al comercio en el municipio de Jacaleapa, deberán presentar una constancia emitida por la Dirección Municipal de Justicia, comunicarse con el Sr. Luis Antonio Morazán al número de celular (504) 8816-4346, y de esa manera podrán movilizarse hacia los municipios vecinos a realizar compras para abastecer de insumos sus negocios (Pulperías, mercados y ventas de golosinas).

Tercero: Las personas que vienen con procedencia de otros países o departamentos, así mismo aquellas que han tenido contacto con personas que están siendo contagiadas por el COVID-19, la Dirección de Policía Nacional en coordinación con 110 Brigada, realizará el siguiente protocolo de seguridad y prevención: a) En primera instancia se dialogará con las personas para que acaten la cuarentena de forma voluntaria, si hacen caso omiso, se arrestará la persona y se enviará al Hospital Regional Gabriela Alvarado, para que cumpla con la cuarentena obligatoriamente.

A la población en general se le insta a que deben permanecer en sus viviendas, de incumplir la presente ordenanza, será sujeto a las sanciones que por ley corresponde.


Queda determinadamente prohibido el funcionamiento de negocio de venta de bebidas alcohólicas, así mismo los billares. Exceptuando: Pulperías, comedores, farmacias, hospedajes y cooperativas, siempre y cuando sigan los protocolos de bioseguridad y operen dentro del horario permitido.

Quinto: La Corporación Municipal en uso de sus facultades ordena disponer de un Fondo de Emergencia, para cubrir necesidades básicas y asistencia humanitaria para hacerle frente a la pandemia que afecta seriamente al país.

Sexto: motivar a la población en general para que permanezca en sus hogares por el tiempo necesario, decretado por el Gobierno de la República, el cual se denomina cuarentena, para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19.

7. Fin de la Sesión

No habiendo más que tratar se cierra la sesión a las 4:40 p.m.

 *[Signature]*  
Roberto Jiménez  
Alcalde Municipal

 *[Signature]*  
Soyapo García  
Vice Alcalde Municipal

 *[Signature]*  
César Vallejo  
Regidor Segundo

 *[Signature]*  
Sibato Valladares  
Regidor Tercero

 *[Signature]*  
Roberto Portuño  
Regidor Cuarto

 *[Signature]*  
Nigelina Argenteal  
Secretaria Municipal